AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS
Nº ..... Día.....
Mes..... 20.....

D.JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Aprobar el siguiente

PLIEGO CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA CERVEZA SOTO DEL REAL 2015

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS PARA EXPENDER BEBIDAS Y ALIMENTOS EN EL PARQUE DEL RIO, LOS DÍAS 18 Y 19 DE JULIO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA CERVEZA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
El Ayuntamiento de Soto del Real recibirá del adjudicatario un mínimo de CUATROCIENTOS EUROS en concepto de canon por ocupación del suelo público, cantidad que podrá ser mejorada al alza por aquel.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
En el plazo de 1 día hábil a contar desde la publicación en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento de Soto del Real.

MESA DE CONTRATACIÓN

No se requiere. Se adjudicará directamente por el Sr. Alcalde.

CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios son los siguientes:
a) Precio.50%
b) Experiencia en organización de eventos similares 25%
c) Mejoras con la aportación de actividades complementarias 25%

I Objeto del Contrato.

A/ Es objeto del contrato la concesión de GESTIÓN INDIRECTA DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS PARA EXPENDER BEBIDAS Y ALIMENTOS EN EL PARQUE DEL RIO, LOS DÍAS 18 Y 19 DE JULIO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA CERVEZA según las condiciones que se detallan a continuación:

B/ Lugar de ejecución.- Recinto Ferial del Parque del Río de Soto del Real

II Obligaciones básicas del adjudicatario: El adjudicatario se compromete a la instalación de hasta un máximo de 5 barras para expender bebidas y alimentos en el Parque del Rio, los días 18 y 19 de Julio de 2015

III Otras obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario se compromete además a:
- *Que el personal que emplee en el servicio cuente además del contrato correspondiente, los carnets de manipulador de alimentos que exige la legislación vigente.*
- *El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.*
- *Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.*
- *Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.*
- *Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido.*
- *Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.*

IV El adjudicatario tendrá derecho a:
- *Podrá explotar el recinto en la manera que mejor estime conveniente, respetando siempre la normativa vigente, así como los derechos fundamentales y en todo caso bajo las directrices que le marque la autoridad municipal, por si o a través de sus agentes.*
- *Arrendar barras de expedición de bebidas hasta la cantidad que considere oportuna el adjudicatario.*
- *El concesionario podrá fijar los precios a su libre albedrío.*

V El Ayuntamiento se hará cargo de las siguientes obligaciones:
- *Tramitar los permisos necesarios para la actividad.*
- *Poner cuadros de luz para la conexión de iluminación, cámaras y grifos.*
- *Montar un servicio de Ludoteca para los más pequeños el día 18 de 19ha21h*
- *Montar un escenario con luz y sonido el día 18 con actuaciones de Jazz, Rock y DJs de 21 h a 03:00 h*
- *Proyectar el día 19 la película de la programación del cine de Verano a las 22 h.*

VI En todo lo no previsto en estos pliegos, regirá la normativa vigente para estos espectáculos y sobre las normas de contratación lo dispuesto en la Ley del Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público, y subsidiariamente el derecho privado

VII Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.- El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad y de tramitación urgente y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de

SALIDA DE DOCUMENTOS
Nº ..... Día.....
Mes..... 20.....

Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

VIII. Naturaleza jurídica del Contrato.- Dichos servicios, se consideran un bien de dominio público afecto a un servicio público.
El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del arto 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 277 a) de la TRLCSP.

IX. Relaciones con los usuarios del servicio.- El concesionario y los usuarios del Recinto Ferial se ajustarán sus relaciones a las prescripciones propias de cada uno de los servicios.

X. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 54 y siguientes de la TRLCSP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el arto 60 como prohibitivas para contratar.
La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será de 200 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.
La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes del 18 de julio de 2015. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

- *Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real durante los un día natural siguientes a la publicación del pliego.*
- *Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B. Y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.*
  Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Documentos relativos a la GESTIÓN INDIRECTA DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS PARA EXPENDER BEBIDAS Y ALIMENTOS EN EL PARQUE DEL RIO, LOS DÍAS 18 Y 19 DE JULIO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA CERVEZA
    - *Experiencia en organización de eventos similares.*
    - *Precio.*
    - *Mejoras con la aportación de actividades complementarias*

Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta de La instalación de barras para expender bebidas y alimentos en el Parque del Rio, los días 18 y 19 de Julio de 2015 con motivo de la celebración de la Feria de la Cerveza de Soto del Real (Madrid) y contendrá la siguiente documentación:

- *Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:*
  a. *Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.*
  b. *Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.*
  c. *En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.*
  d. *Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.*
  e. *Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP.*

XIV. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si se observaran defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 1 día para que el licitador los subsane.
Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de proposiciones sobres A, a continuación, el Secretario, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XV. Criterios base para la adjudicación del concurso.- Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

a) Experiencia en organización de eventos similares.

b) Precio.

c) Mejoras con la aportación de actividades complementarias

SALIDA DE DOCUMENTOS
Nº ..... Día.....
Mes..... 20.....

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 50 % 25 % y 25% respectivamente. Digo 25%, 50% y 25% respectivamente.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Pública.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.
La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.
Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta La instalación de barras para expender bebidas y alimentos en el Parque del Rio, los días 18 y 19 de Julio de 2015 con motivo de la celebración de la Feria de la Cerveza, antes del inicio de la concesión, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro
El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XX. Sanciones.- Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el arto 212 del TRLCSP.

XXI. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el arto 206 de la TRTRLCSP.

XXII. Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el TRLCSP.

XXIII. Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Madrid, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXIV. Modelo de proposición.-
D. , vecino de , con domicilio en, en nombre propio {o en representación de D.), enterado del concurso convocado por procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar la gestión indirecta mediante concesión, la instalación de barras para expender bebidas y alimentos en el Parque del Rio, los días 18 y 19 de Julio de 2015 con motivo de la celebración de la Feria de la Cerveza se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y disposiciones particulares, ofreciendo realizar el servicio:
a) Experiencia en organización de eventos similares.
b) Precio.
Soto del Real a de de 2015.

Así lo manda y firma ante mi el Secretario que doy fe en Soto del Real a 13 de Julio de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE.